



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24061

29/09/2020

58804

AUTOR/A: MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX); CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX)

RESPUESTA:

Entendiendo que Sus Señorías se refieren al nuevo Fondo de Recuperación y Resiliencia, se indica que lo previsto es que el Gobierno de España presente la solicitud de manera oficial a primeros de año, siempre que antes se haya aprobado el Reglamento que regule el Fondo (el plazo finalizaría el 30 de abril). A continuación, se aprobaría, en su caso, el Plan según se prevea en el Reglamento, con lo que llegaría el primer retorno valorado en un 10% de la ayuda prevista. El resto de la ayuda llegaría según se vayan cumpliendo una serie de hitos e indicadores establecidos en el propio Plan de Recuperación.

Madrid, 26 de octubre de 2020